

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Radicado No. 70001-31-21-004-2013-00051-04

Sincelejo, dos (2) de diciembre del año dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso: Despacho comisorio
Solicitantes: Enrique Antonio Núñez Benavides y otros
Opositores: Ismael Enrique Guerra Velilla y otros
Predios: “El Porvenir”, “Los Cerezos”, “El Trébol”, “La Loma”, “La Ceiba”, “El Guayacán”, “Pechilin Grupo Escobar Parcelas 5 y 4”, ubicados en el corregimiento Cambimba del municipio de Morroa (Sucre).

En atención a la constancia secretarial que antecede, se advierte que la UAEGRTD – Territorial Bolívar, no ha dado cumplimiento a la orden que le fue dada en audiencia del catorce (14) de septiembre pasado. Así las cosas, se le reiterará lo propio.

Ahora bien, con relación al memorial allegado por parte del señor Miguel Enrique Núñez Salgado, se le pone de presente que si bien no escapa a este Juzgado su situación particular y las de los solicitantes que acuden a este proceso, las diligencias de entrega incluyen las articulación de diversas actividades por parte de distintas entidades, relacionadas a las condiciones de seguridad y acceso a las zonas donde se encuentran los inmuebles reclamados, sin las cuales no sería posible su entrega de manera satisfactoria.

A razón de lo anterior, por secretaría, deberá comunicarse la presente providencia al mencionado señor, indicándole que una vez la Unidad cumpla con el exhorto indicado en precedencia, se procederá a fijar la fecha de entrega correspondiente.

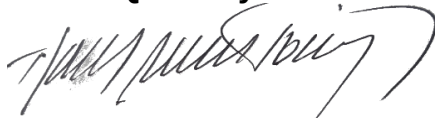
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Sincelejo,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Territorial Bolívar que, dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de esta orden, se avenga a cumplir lo ordenado en diligencia de coordinación del catorce (14) de septiembre de 2022 y rinda el informe respectivo.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE lo aquí dispuesto a la Corporación comitente y al señor Miguel Enrique Núñez Salgado.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE



**JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ**

JDSC/JACR